



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1089 - - - -

(15 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 924 del 19 de junio de 2019»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución No. 1058 del 09 de julio de 2019

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que el día 17 de junio de 2019, en la ciudad de Bogotá, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), María Antonia Pérez Mejía (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Diana Carolina Portela Bocanegra (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria Beca Arte para la Transformación Social, y fijar el reconocimiento económico.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirían los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 0 8 9 - - - -

(1 5 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 924 del 19 de junio de 2019»

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca Arte para la Transformación Social	Interdisciplinar / transdisciplinar	24	84	DANIEL ENRIQUE RIVERA PELAEZ	C.C. 79.564.007	\$2.880.000
		24	82	ALEJANDRO JARAMILLO HOYOS	C.C. 79.461.200	\$2.880.000
		24	78	ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTES	C.C. 52.159.398	\$2.880.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 924 de junio 19 de 2019, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Arte para la Transformación Social».

Que, con posterioridad a la publicación de la Resolución No. 924 de junio 19 de 2019, a través de comunicación enviada vía correo electrónico el día 25 de junio de 2019, los expertos, DANIEL ENRIQUE RIVERA PELAEZ y ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTES, manifestaron que declinaban su designación como jurados de la convocatoria Beca Arte para la Transformación Social.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), María Antonia Pérez Mejía (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Diana Carolina Portela Bocanegra (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social), con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados de fecha 17 de junio de 2019, a través de la cual se seleccionaron a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria Beca Arte para la Transformación Social.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 27 de junio de 2019, se expidió el Acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionaron a los expertos LUZ ANGELA AREVALO DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 52.146.504 y a YENI SALDAÑA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.848.213.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1089 - - - -

(15 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 924 del 19 de junio de 2019»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1159	23/01/2019	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas Artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	Pago Jurados PDE Línea Arte para la Transformación Social	\$58.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 924 de junio 19 de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Arte para la Transformación Social, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NUMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca Arte para la Transformación Social	Interdisciplinar/ transdisciplinar	25	82	ALEJANDRO JARAMILLO HOYOS	C.C. 79.461.200	\$2.915.000
		25	75	LUZ ANGELA AREVALO DURAN	C.C. 52.146.504	\$2.915.000
		25	74	YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213	\$2.915.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 924 de junio 19 de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1089 - - - M

(15 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 924 del 19 de junio de 2019»

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 15 JUL 2019

ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisión jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas - Contratista Área de Convocatorias